

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$35.00
Córdobas

AÑO CIV	Managua, Viernes 14 de Julio de 2000	No. 134
---------	--------------------------------------	---------

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación Comité Tradicionalista de Cargadores de Santo Domingo de Guzmán de las Sierritas de Managua (COTCAS-GUSMA)"	3705
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 2088-2000	3708
Resolución No. 2074-2000	3709
Resolución No. 222-2000	3709
Resolución No. 221-2000	3709
Resolución No. 219-2000	3710
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	3710
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales	3726
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Estados Financieros (Mes de Marzo del 2000)	3731
SECCION JUDICIAL	
Corporación Nicaragüense Financiera S.A.	3732
Citación de Procesados	3732

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION COMITE TRADICIONALISTA DE CARGADORES DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE LAS SIERRITAS DE MANAGUA (COTCAS-GUSMA)"

Reg. No. 2090 - M. 520886 - Valor C\$ 900.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número cuatrocientos setenta y tres (473) de la página trescientos setenta, a la página trescientos setenta y cinco (370-375), del Tomo XII, Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada "**ASOCIACIÓN COMITÉ TRADICIONALISTA DE CARGADORES DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LAS SIERRITAS DE MANAGUA (COTCAS-GUSMA)**". Conforme autorización de Resolución del día doce de Febrero doce mil novecientos noventa y cinco.- Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad "**ASOCIACIÓN COMITÉ TRADICIONALISTA DE CARGADORES DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LAS SIERRITAS DE MANAGUA (COTCAS-GUSMA)**", que se encuentran Certificados por Felipe Sánchez Sánchez, Abogado y Notario Público, con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dado en la ciudad de Managua, el día tres del mes de Marzo del año dos mil.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

COMITE DE CARGADORES TRADICIONALISTAS DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE LAS SIERRITAS DE MANAGUA.

Managua, 24 de Noviembre de 1993.

FINES Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL COMITE TRADICIONALISTA DE CARGADORES DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE LAS SIERRITAS DE MANAGUA. FINES DEL COMITE: El Comité Tradicionalista de Cargadores de

Santo Domingo de Guzmán de las Sierritas de Managua, se fundó como Comité en el año de 1971 por personas Fieles y Devotas de Santo Domingo, Trabajadores y de escasos recursos económicos, con el fin de Rescatar y mantener las tradiciones populares y religiosas del Pueblo Católico de Managua en las Festividades Agostinas. **JOYAS RESCATADAS POR EL COMITE:** 1.- La del Primero de Agosto de 1973, tal como devolver la Imagen a su recorrido tradicional. 2.- Rescatar la Rosa del Camino y el nombramiento del Mayordomo y elección de la India Bonita. 3.- Rescatar la peregrinación del mocito por la Comunidad de Las Sierritas y Barrios Orientales de Managua. 4.- Mantener la Tradicional Vestida y Vela del Barco en el Gancho de Camino. 5.- Mantener Las Cuatro (4) Kermesses Tradicionales del mes de Julio en las Sierritas de Managua. **OBJETIVOS DEL COMITE:** Los Objetivos Fundamentales del Comité son: 1.- Ser una organización Filantrópica sin fines lucrativos personales. 2.- Velar por que se mantengan los Principios Tradicionales de Las Fiestas Populares Agostinas de Managua, donde participan todas las personas fieles devotas de Santo Domingo de Guzmán, naturales, Jurídicas sin distinción Política, ni Credo, ni Raza. 3.- El objetivo de las reuniones semanales es con el fin de recaudar Fondos para pagar la Música Filarmónica y Pólvora que trae la Imagen todos los días Festivos, que comienzan desde el preámbulo de las actividades que se inician el penúltimo Domingo del mes de Julio con la Rosa del Camino y finalizan el día 11 de Agosto con la Procesión de la Imagen en la Comunidad de Las Sierritas de Managua y la entronización de la Imagen. 4.- Se realizarán Kermesses y Fiestas Danzantes durante todo el año en diferentes sectores de Managua con los objetivos antes mencionados. 5.- La Asamblea General Extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1991 donde se discutió el reglamento interno del Comité se realizó en casa del compañero Justo Emilio Guadamuz Rodríguez iniciando a las 9:00 a.m. y finalizando a las 4:00 p.m. 6.- Las Asambleas ordinarias se efectúan de forma rotativa en las casas de los miembros, por que el Comité no cuenta con un Local propio para la realización de dichas asambleas. **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE TRADICIONALISTA DE CARGADORES DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE LAS SIERRITAS DE MANAGUA. ART. 1.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** a) Son funciones del Presidente presidir y dirigir las intervenciones de los miembros en las sesiones de trabajo o Asambleas. b) Firmar el libro de Acta y la Correspondencia. c) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias. d) Llevar la representación oficial y legal del Comité o delegarla por causa justa en otro Directivo, y escrita con 24 horas de anticipación, de su ausencia por el periodo estipulado de acuerdo a su solicitud. e) Mantener el sentido de unidad y hermandad entre los miembros en Asambleas ordinarias y extraordinarias continuas. f) Promover el entusiasmo en las labores y observar que las actividades delegadas a los Comités de trabajos se cumplan satisfactoriamente. g) Reajustar los planes de trabajo y económico si estima necesario para alcanzar las metas propuestas, previa aprobación de la Junta Directiva. h) Presentar a la Asamblea General un informe completo de su gestión realizada al finalizar el periodo. **ART. 2.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:** a) Levantar las Actas de

las sesiones de trabajo y de la Asambleas ordinarias y extraordinarias. b) Coordinar las labores de los distintos comités de trabajo. c) Tramitar la Correspondencia oportunamente. d) Convocar a reuniones de la Junta Directiva a Asambleas ordinarias y extraordinarias del Comité. e) Ser custodia de los Archivos del Comité. f) Brindar toda la información a las personas interesadas en pertenecer al Comité, así como canalizar su ingreso y recabar su conocimiento. g) Integrarse como coordinador en el Comité de trabajo que le corresponde coordinarse con los demás directivos en la Administración del Comité. **ART. 3.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO:** a) Recaudar oportunamente Las Cuotas estipuladas a los Miembros del Comité nuevos integrantes y expedir sus recibos correspondientes. b) Depositar semanalmente los fondos recaudados en el Banco elegido. c) Efectuar los pagos que determine la Junta Directiva conservando el recibo correspondiente. d) Presentar a la Asamblea un informe sobre el manejo de los fondos cada fin de mes. e) Presentar un detalle por escrito de los ingresos y el saldo de caja en cada reunión de Junta Directiva. f) Presentar en la primera reunión de Junta Directiva de cada mes la lista de los miembros en mora, gestiones de cobro realizados y las cantidad a que asciende la mora. g) Llevar las cuotas al día ordenados y con claridad. h) Que los recibos dados sean numerados y libres continuamente. i) Integrarse como coordinador al Comité de trabajo que le corresponda. j) Coordinarse con los demás directivos en la administración del Comité. h) El tesorero de la Junta Directiva será responsable hasta con sus propios bienes para responder por el fondo económico bajo su responsabilidad. **ART. 4.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL FISCAL:** a) Autorizar con su firma los cheques o recibos de pago que emita tesorería con autorización de la Junta Directiva. b) Revisar mes a mes o cuando lo creyere oportuno el estado de Ingresos y Egresos del Comité. c) Poner en conocimiento de la Junta Directiva en forma escrita sus recomendaciones sobre el manejo de los fondos a fin de corregir el manejo de los fondos y labores del Comité. d) Velar para que los miembros cumplan con las disposiciones emanadas por la Junta Directiva. e) Informar a la Junta Directiva del desarrollo de las actividades que realizan los Comités de trabajo. f) Interesarse para que los informes de Tesorería sean presentados oportunamente por escrito a la Junta Directiva. g) Defender la reputación de los miembros del Comité y la Junta Directiva de las críticas injustas y sin fundamento de parte de los mismos miembros o terceras personas. h) Integrarse como coordinador en el Comité de Trabajo que le corresponda. i) Coordinarse con los demás Directivos en la administración del comité. j) No podrán ser miembros directivos el miembro que tenga de 1 a 4 moras antes del periodo de elección. **ART. 5.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL VOCAL:** a) Sustituir durante las ausencias temporales a los demás miembros de la Junta Directiva a excepción del Presidente. b) Ser representante del Comité en las cosas que la Junta Directiva lo acuerde. c) Integrarse como coordinador del Comité de trabajo que le corresponda. d) Coordinarse con los demás directivos en la Administración del Comité. **ART. 6.- COMITÉS DE TRABAJO:** a) Los Comités de Trabajo serán determinados por la Junta Directiva y serán tantos según sean necesarios. b) Constarán de tres (3) o más miembros que sean necesarios, de la siguiente forma: Coordinador, Secretario y Vocal. c) El Coordinador será un miembro de la Junta Directiva, designado por ella; los otros miembros serán elegidos por la Junta Directiva. d) Estarán coordinados por el Secretario de la Junta Directiva. e)

Rendirán sus informes por escrito a la Junta Directiva las veces que sean requeridos al concluir las actividades para lo que fueron creados. f) Los Comités de Trabajo podrán ser suprimidos por la Junta Directiva o sustituirlos por otros miembros para que agilicen las actividades del Comité de Trabajo. **DEBERES Y OBLIGACIONES DE DIVULGACION Y PROPAGANDA:** a) Presidir y dirigir las actividades que corresponden al comité. b) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias ya sea personal por escrito o medios de comunicación. c) Defender la reputación de los miembros del Comité y la Junta Directiva de las Críticas sin fundamento de parte de los mismos miembros o persona natural o jurídica. d) Llevar la presentación oficial y legal del Comité en lo que corresponde a sus funciones o delegar por causa justa en otro directivo y por escrito con 24 hrs. de anticipación. e) Promover el entusiasmo en los miembros y las labores del Comité tenga programada. f) Reajustar los planes de trabajo y propagandístico para alcanzar las metas propuesta previa aprobación de Junta Directiva. g) Llevar ordenada y con claridad la documentación de ayuda o apoyo y otros de personas natural o jurídicas. h) Que sea entregado carta de agradecimiento y recibos numerados y sellados por secretaria y de libre continuidad a persona natural o jurídicas que colaboren. i) Presentar un detalle por escrito de los ingresos económicos y material que se obtenga, en cada reunión de directivos. j) Presentar a la Asamblea en general un informe completo de gestiones realizada en el periodo de cada año. k) Integrarse como coordinador en el comité de trabajo que el corresponde.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TRADICIONALISTA DE CARGADORES DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LAS SIERRITAS DE MANAGUA. CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES: Art. 1.- El presente Reglamento Interno constituye el conjunto de normas que regularán las disposiciones, obligaciones, deberes y derechos de todos los miembros de Santo Domingo de Guzmán de Las Sierritas de Managua y serán de carácter obligatorio para todos los integrantes del Comité. Art. 2.- Será obligación de todos los miembros conocer los estatutos y las disposiciones del presente reglamento y en ningún momento podrán alegar ignorancia o desconocimiento del mismo. Art. 3.- La Junta Directiva del Comité hará entrega de un ejemplar de este reglamento a cada uno de los Miembros Activos, previo pago del valor correspondiente. **CAPITULO 2: ASAMBLEA GENERAL:** Art. 4.- La Asamblea General es el Organo Superior del Comité de conformidad con el Art. 18 de los Estatutos. Art. 5.- Habrán dos (2) tipos de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se convocaran cada semana. Las Extraordinarias cuando el caso lo requiera. Art. 6.- La Asamblea General Ordinaria ratificará lo actuado por la Junta Directiva, pero cuando a su juicio observare fallas muy notorias podrá reformar parcial o totalmente lo que estime conveniente. **JUNTA DIRECTIVA:** Art. 7.- La Junta Directiva es el Organo Ejecutivo y Administrativo del Comité, estará integrada por nueve (9) miembros y será electa para un periodo de tres (3) años por la Asamblea General, siendo el día de la elección el 11 de Agosto de 1994 siempre y cuando la Asamblea General observare que la Junta Directiva esta actuando bien. Art. 8.- Como Organo Ejecutivo será la Junta Directiva la encargada de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Interno y de los estatutos del Comité. Art. 9.- La Junta Directiva se

reunirá cada quince (15) días y Extraordinariamente cuando el caso lo requiera. Art. 10.- Habrá Quórum con la asistencia de cuatro (4) de sus miembros mas el fiscal. El Fiscal por ser el Presidente de la Junta de Vigilancia en las reuniones de Junta Directiva, tendrá voz y voto. Art. 11.- La Junta Directiva de acuerdo a las necesidades y proyectos a desarrollar, deberá proponer ante la Asamblea General las cuotas a pagar por cada uno de los miembros. Art. 12.- La Junta Directiva, conforme las facultades que le otorga la Asamblea General y el Art. 17 de este reglamento podrá dividir el Comité a los lugares donde se realicen las actividades que conciernen al Comité de acuerdo a la Asamblea General. **CAPITULO 4: JUNTA DE VIGILANCIA:** Art. 13.- La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) miembros y la conformarán: Fiscal, Vocal y un Miembro de la Asamblea. **CAPITULO 5:** Art. 14.- Podrán pertenecer al Comité todas aquellas personas naturales y jurídicas que sean fieles devotos de Santo Domingo sin distingo de Raza, Sexo o color. Art. 15.- Para ser admitido como miembro del Comité el solicitante deberá llenar una solicitud que la Junta Directiva le suministrará. Art. 16.- Todos los miembros están obligados a asistir a las reuniones de Asambleas que convoque la Junta Directiva, si no pudiere asistir a las reuniones deberá presentar causa debidamente justificada o apegarse a lo estipulado en el Art. 22. **CAPITULO 6: DEBERES DE LOS MIEMBROS:** Art. 17.- Además de los deberes y obligaciones consignadas en el presente reglamento el Miembro deberá cumplir lo siguiente: a) Contribuir dentro de sus posibilidades a la consecución de los fines y objetivos establecidos en el Art. 18. b) Desempeñará las labores como Miembro del Comité con toda responsabilidad, eficiencia y honradez, así mismo mantener en alto el prestigio y buena imagen suya como del Comité. c) Tratar con respeto a sus compañeros Miembros, Directivos, Instituciones, Empresas con quien se relacione el Comité. d) Estudiar las disposiciones de la Junta Directiva y apoyar los acuerdos y convenios que esta firme con Instituciones del Estado o Particulares que benefician a los Miembros y al Comité. **CAPITULO 7: DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Art. 18.- Además de los Derechos otorgados en los Estatutos, todo miembro tiene Derecho a los siguiente: a) Participar en las Actividades y Servicios del Comité sin ninguna discriminación. b) Retirarse voluntariamente como Miembro, previa notificación por escrito ante la Junta Directiva. c) Apelar ante la Asamblea General cuando considere que las sanciones aplicadas en su contra o de cualquier compañero Miembro por la Junta Directiva, Junta de Vigilancia o cualquier otra, sean injustas. d) Elegir y ser electo Miembro de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia o cualquier otra comisión de Trabajo del Comité. **CAPITULO 8: PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS:** Art. 19.- Además de las prohibiciones de los Miembros establecidos en los estatutos, les está prohibido lo siguiente: a) Presentarse en estado de ebriedad a las Asambleas, Reuniones de Directivos y a los Centros de Trabajo donde presten sus servicios como Miembro del Comité. b) Portar armas de fuego o cortopunzante en los lugares donde presenten sus servicios como Miembro del Comité. c) Falsificar sellos, documentos, valores o recibos del Comité para subbeneficio personal o segunda persona. d) Irrespetar, calumniar a sus compañeros Miembros o a la Junta Directiva. e) Abusar del cargo que se le asigne como Directivo o Miembro dentro o fuera de las actividades del Comité. **CAPITULO 9: CLASIFICACION DE FALTAS:** Art. 20.- Para las Sanciones Disciplinarias se clasificarán las Faltas en la formasiguiente: a) Falta Leve, b) Falta Grave, c) Falta muy Grave.

Art. 21.- A las faltas se le aplicaran sanciones en la siguiente forma: a) Falta Leve: De acuerdo a lo estipulado en los incisos a) y b) del Art. 19 Llamada de Atención en Reunión. b) Falta Grave : De acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del Art. 19 llamada a Multa por primera vez y suspensión por 2da. vez. c) Falta Muy Grave: De acuerdo a lo estipulado en los incisos c) y e) del Art. 19 Expulsión Inmediata. Art. 22.- Las faltas la aplicara la Junta Directiva previa Investigación o cada caso mediante lo estipulado en el Art. 13. **CAPITULO 10: FONDOS SOCIAL:** Art. 23.- El Comité interesado en prestar una ayuda efectiva a sus Miembros en casos de enfermedad por mas de 30 días o muerte del Miembro, creará una cuenta para el Fondo Social. El Fondo Social será entregado al Beneficiario nombrado por el Miembro Activo, siendo pagado de la siguiente forma: El 100% del Fondo en caso de muerte, y el 50% del Fondo en caso de Enfermedad. Art. 24.- La cuota será fijada por la Asamblea y será pagada a Tesorería de la Junta Directiva semanalmente (Al ser aprobado este Art. por la Asamblea, de inmediato se aprobó pagar la cantidad de C\$5.00 Cordobas a partir del 1ro. de Diciembre de 1991. Art. 25.- El dinero pagado para el Fondo Social será manejado en una cuenta especial de ahorro en una Institución Bancaria, siendo la firma autorizada para retirar dinero de ella, la del Tesorero de la Junta Directiva. Art. 26.- Las ayudas serán entregadas al Beneficiario en el término de la distancia. Art. 27.- El Miembro que sin causa justificada dejare de pagar las Cuotas para el Fondo Social o la cuota fijada por la Junta Directiva durante 3 semanas no tendrá derecho a gozar de los beneficios del Comité. Art. 28.- Para que el Miembro tenga derecho a los Beneficios deberá estar solvente con ambas cuotas establecidas. Art. 29.- Si el Miembro se retirara voluntariamente o fuese expulsado del Comité, no tendrá derecho a ningún reembolso por Cuotas pagadas. **INASISTENCIAS Y EXPULSIÓN:** Art. 30.- El Miembro que sin causa justificada no asistiera a tres (3) reuniones ordinarias convocadas por la Junta Directiva será sancionado conforme lo estipulado en el Art. 22 del presente reglamento. El Miembro Directivo que sin causa justificada no asistiera a dos (2) reuniones ordinarias será destituido de su cargo. Art. 31.- El miembro que fuese sancionado con expulsión inmediata se le entregará carta explicando los motivos de su expulsión y tendrá derecho a apelar ante la Asamblea General. Después de haberse discutido y analizado el proyecto presentado por la Junta Directiva ante la Asamblea General extraordinaria celebrada a las nueve (9) A.M. del día 24 de Noviembre de 1991, fue aprobado el presente reglamento interno del comité Tradicionalista de Cargadores de Santo Domingo de Guzman de las Sierritas de Managua. **FIRMAN:** JUAN MORAGA RODRIGUEZ, MARLON CARRANZA, CESAR GUTIERREZ ORTIZ, DENIS OBREGON GOMEZ, ROBERTO HERRERA, MAURICIO VILLARAN, EDGAR MONTENEGRO, VERONICA ZAMORA, ERVIN ANDINO, JAVIER ORTIZ, MOISES MORAGA, ROLANDO ESPINOZA, ORLANDO PEREZ AGULLAR, JUSTO GUADAMUZ, AZUCENA GARCIA, WILLIAM TORRES MORENO, FRANCISCO BARRIOS, MARIO MOJICA, LUIS TAPIA RAMOS, LESTER ANDINO, EDUARDO BARAHONA, HARBIN ANDINO, JOSE VIVAS, JORGESOTELO, SANTOS RIVERA, JOSE GARCIA, RENE GARCIA, RAFAEL DARIO MARQUEZ, RICARDO ZEPEDA, DOMINGO PEREZ

RIVAS, ORLANDO JOSE PORRAS RIVAS, ANGELA ALMENDAREZ, CESAR GUTIERREZ ORTIZ, Secretario del Comité. El infrascrito Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia en el quinquenio que vence el tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, HAGO constar que procedía dar fecha cierta al anterior documento privado que me fue presentado por el señor MARLON JOSE CARRANZA MORETA. Dicho acto lo realicé en escritura pública número cuatro, a las nueve de la mañana del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro visible del reverso del folio cinco al frente del seis de mi protocolo. Managua, Noviembre ocho de mil novecientos noventa y cuatro.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número cuatrocientos setenta y tres (473) de la página trescientos setenta, a la página trescientos setenta y cinco (370-375), del Tomo XII, Libro Primero, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación del año mil novecientos noventa y cinco.- Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad "ASOCIACIÓN COMITÉ TRADICIONALISTA DE CARGADORES DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LAS SIERRITAS DE MANAGUA (COTSAS-GUSMA)", que se encuentran Certificados por Felipe Sánchez Sánchez, Abogado y Notario Público, con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Managua, tres de Marzo del año dos mil.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2088-2000

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 138 se encuentra la Resolución No. 2088-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2088-2000:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, trece de Junio del año dos mil, a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha doce de Junio de año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL PROVENIR, R.L.** Constituida en el Municipio de León, Departamento de León, a las ocho y treinta minutos de la mañana, del día nueve de Enero del año dos mil. Se inició con 18 asociados. 11 hombres, y 7 mujeres, con un capital suscrito de C\$5.400.00 (cinco mil cuatrocientos córdobas netos) y pagado de C\$5.400.00 (cinco mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL PORVENIR, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Juan Gaitán Gutiérrez, Presidente; Pedro José Gaitán Gutiérrez, Vicepresidente; Martha Nuvia Laguna López, Secretario; Ernesto Vásquez Reyes, Tesorero; Margarita Rivas Berrios, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los trece días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2074-2000

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 136 se encuentra la Resolución No. 2074-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2074-2000:** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticuatro de Mayo del año dos mil, a las diez y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Mayo de año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS INDEPENDIENTE MONSEÑOR EDDY MONTENEGRO No. 2, R.L.** Constituida en la ciudad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana, del día nueve de Abril del año dos mil. Se inició con 75 asociados, 54 hombres, y 21 mujeres, con un capital suscrito de C\$750.000.00 (setecientos cincuenta mil córdobas netos) y pagado de C\$150.000.00 (ciento cincuenta mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS INDEPENDIENTE MONSEÑOR EDDY MONTENEGRO No. 2, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Daniel Enrique Córdoba García, Presidente; Reynaldo José Martínez Alvarado, Vicepresidente; Rosa Matilde Lezama Osorio, Secretario; José Angel Ortega Pérez, Tesorero; Francisco Gregorio Urbina Cortez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García,

Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 222-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 204 se encuentra la Resolución No. 222-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 222-2000.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, treintinueve de Mayo del año dos mil, a las diez de la mañana. Con fecha veintidós de Mayo del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS JOSE ANGEL ZELEDÓN HUERTA, R.L.** Constituida en la localidad de Los Chaguites, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las cuatro de la tarde del día nueve de Marzo del año dos mil. Se inicia con 24 asociados, 19 hombres y 5 mujeres, con un capital suscrito C\$2.400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos), y pagado de C\$2.400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS JOSE ANGEL ZELEDÓN HUERTA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Inocencio Blandón Picado, Presidente; Santos Picado Blandón, Vicepresidente; Anastasio Blandón Picado, Secretario; Pedro Picado Blandón, Tesorero; Martín Blandón Picado, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 221-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 204 se encuentra la Resolución No. 221-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 221-2000.** Ministerio del Trabajo, Registro

Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, treintuno de Mayo del año dos mil, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veintidós de Mayo del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS LA CHINA, R.L.** Constituida en la Comarca de La China, Municipio de Darío, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día catorce de Mayo del año dos mil. Se inicia con 40 asociados, 26 hombres y 14 mujeres, con un capital suscrito C\$5,000.00 (cinco mil córdobas netos), y pagado de C\$5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS LA CHINA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Bayardo de Jesús Alonzo Reyes, Presidente; Maritza Hernández Ruiz, Vicepresidente; Jaime Sáenz Centeno, Secretario; Sergio Alemán Martínez, Tesorero; Blanca Rosa Corea Olivares, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 219-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 203 se encuentra la Resolución No. 219-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 219-2000.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, treintuno de Mayo del año dos mil, a las nueve de la mañana. Con fecha veintidós de Mayo del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS BERNARDINO DIAZ OCHOA, R.L.** Constituida en la Comarca de Kuikuiñita, Municipio de Siuna, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Norte, a las nueve de la mañana del día ocho de Mayo del año dos mil. Se inicia con 40 asociados, 25 hombres y 15 mujeres, con un capital suscrito C\$4,800.00 (cuatro mil ochocientos córdobas netos), y pagado de C\$4,800.00 (cuatro mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y**

SERVICIOS BERNARDINO DIAZ OCHOA, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Farabundo Ruiz Castro, Presidente; María Cleofa Miranda Somarriba, Vicepresidente; Basilio Barrera Flores, Secretario; Pánfilo Ruiz Castro, Tesorero; Andrés Mendoza Hernández, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. -3911 -M645821 - Valor C\$90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de la sociedad H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC, estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"RAKOLL"

Clase (01)

Presentada el: veinte de Marzo del dos mil. - Exp. 2000-001171

Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de abril del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-2

Reg. No. 3912 -M6458920 - Valor C\$90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, apoderado de la sociedad H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"RAKOLL"

Clase (16)

Presentada el: Veinte de marzo del dos mil. - Exp. 2000-01170. -

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diez de abril del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-2

Reg. No. 3913 -M-645808 - Valor C\$90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

PIRROLES SUSTITUIDOS CASO RAN 4070/90

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 3914 - M 645807 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de la sociedad AREMATE. COM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

DE Bendaña

Clase (25)

Presentada el: Veinte de marzo del dos mil. - Opóngase. -

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, diez de abril del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-2

Reg. No. 3915 - M 645809 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, en carácter de Apoderado de la Sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada. -

PIRROLES SUSTITUIDOS CASO RAN 4470/77

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 3916 - M 645810 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de apoderado de la Sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada.

"PAQUETE CIRCULAR DISPENSADOR DE

TABLETA (2)" CASO AHP-98279.-

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de mayo del 2000. - Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 3917 - M 645811 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de apoderado de la SOCIEDAD PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE S. A. DE C. V. solicita concesión de Modelo de Utilidad denominado:

"DESPACHADOR PARA PAÑALES DESECHABLES."

Opóngase.

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 10 de Mayo del 2000. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 3918 - M 645812 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Basilea, Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"COMPUESTOS ANTI-INFLAMATORIOS Y ANALGESICOS CASO RAN 4070/115"

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 3919 - M-645813 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad AMERICAN CYANAMID COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada. -

"DISPOSITIVO DE VALVULA, PARTICULARMENTE PARA SER USADO EN DISPOSICIONES TERMICIDAS " CASO 33, 247-00.-

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 3920 - M-645814 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, DE Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

**"INHIBIDORES DE SULFAMIDA-METALPROTASA
CASO RAN 4070/114.-"**

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 3921-M-645815- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad WARNER- LAMBERT COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"COMPOSICIONES ESTABILIZADAS" CASO 12.226-P.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 3922-M-645816- Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de la sociedad LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, El Salvador, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"GYTROGEN"

Clase (05)

Presentada el: Veintiuno de enero del dos mil.- Exp. 2000-00279.- Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual, Managua, veintiocho de abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.-

3-2

Reg. No. 3923 -M-645817- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

"MUSIQA"

Clase (05)

Presentada el: Dieciséis de Marzo del dos mil.- Exp. 2000-01142 Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, once de Abril del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3924-M-645818- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"ALLURENE"

Clase (05)

Presentada el: dieciséis de Marzo del dos mil.- Exp. 2000-01140.- Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Abril del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3925-M-645819- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"XINNIA"

Clase (05)

Presentada el: Dieciséis de Marzo del año dos mil.- Exp. 2000-01141.- Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.-

3-2

Reg. No. 4026-M-107007- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada:-

**"ETIQUETA AMOVIBLE RECOLOCABLE
Y READHERIBLE" CASO AHP-95049.-**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 12 de mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2.

Reg. No. 4025-M-107008- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la

Sociedad HANCOR, INC., organizada bajo las leyes de los Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada.-

**"ESTRUCTURA DE TUBO Y METODO
PARA SU MANUFACTURA".**

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Mayo del 2000.-Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4719-M-156195- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad AREMATE.COM, INC, de Argentina, Solicita, Registro marca de Servicio:



Clase(38)

Presentada: 8 de marzo de 2000.-Expediente: 2000/01023.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4720-M-184548- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase 12

Presentada: 12 Abril 2000-Expediente: 2000/01594

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.-

3-2

Reg. No. 4721-M-156198- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(37)

Presentada: 12 Abril 2000-Expediente: 2000/01598

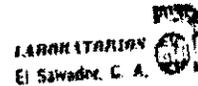
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4722-M-156192- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la sociedad: LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(05)

Presentada: 30 de marzo de 2000-Expediente: 2000/01331

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4728-M-156196- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad: AREMATE.COM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio



Clase(35)

Presentada: 8 de Marzo de 2000-Expediente: 2000/01022

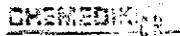
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, quince de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador. -

3-2

Reg. No. 4729 - M-182150 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase 05

Presentada: 30 de Marzo de 2000 - Expediente: 2000/01332
Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4730 - M-156193 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la sociedad, DBC, CORPORATION, estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase (30)

Presentada el: diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Exp. 1999-03876. -
Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Mayo del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4731 - M-182149 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A, Guatemalteca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio. -



Clase 20

Presentada: 11 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01558

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4732 - M-182148 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (20)

Presentada: 11 de abril de 2000 - Expediente: 2000/01557

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4733 - M-182147 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita, Registro Nombre Comercial.

Dormimundo

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE CAMAS Y COLCHONES EN TODOS LOS TAMAÑOS Y ESTILOS

Presentada: 11 de abril de 2000 - Expediente: 2000/01554. -

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, diecisiete de mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4734 - M-182146 - Valor C\$ 720.00

3714

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A. Guatemalteca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Olympica

Clase(20)
Presentada: 11 de abril de 2000-Expediente: 2000/01556
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4735-M-182145-ValorC\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Damani

Clase(20)
Presentada: 11 de abril de 2000-Expediente: 2000/01555
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4736-M-182144-ValorC\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: AMERICAN AIRLINES, INC., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Servicio:

Advantage Executive Platinum

Clase(39)
Presentada: 08 Marzo 2000-Expediente: 2000/01021
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4737-M-182143-ValorC\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad: AMERICAN AIRLINES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Advantage Executive Platinum

Clase(35)
Presentada: 08 Marzo 2000-Expediente: 2000/01020
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4738-M-182142-ValorC\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: EXXON MOBIL CORPORATION, de Estados Unidos de América, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ESSO
Ultra**

Clase(04)
Presentada: 14 Abril 2000-Expediente: 2000/01637
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4739-M-182141-ValorC\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

ticketmaster

Clase(35)
Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00986
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4740-M-182140-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

ticketmaster

Clase(16)

Presentada: 03 marzo 2000-Expediente: 2000/00985
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4741-M-182139-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

ticketmaster

Clase(41)

Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00987
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4742-M-182138-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

ticketmaster

Clase(16)

Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00988
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4743-M-182137-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

ticketmaster

Clase(41)

Presentada: 03 marzo 2000-Expediente: 2000/00990
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4744-M-156200-Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALLERGAN

Clase: 10

Presentada: 16 Febrero 2000 Expediente: 2000/00715
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de mayo de dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4745-M-176326-Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la sociedad: CASA TERAN, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

ALO

Clase(38)

Presentada: 29 de Febrero de 2000-Expediente: 2000/00904
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4746-M-176327-Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad Wcities.com, Holdings, Inc, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

WCITIES.COM

Clase : (42)
Presentada: 03 Marzo 2000- Expediente: 2000/00991
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-2

Reg. No. 4747-M-176328-Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, en carácter de Apoderado de la sociedad HOECHST MARION ROUSSEL DEUTSCHLAND GmbH. De Alemania, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"SALES DE CALCIO DE ANTIBIOTICOS LIPOPEPTIDICOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y EMPLEO" CASO HMR98/LO11 NP.

Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.- 3-2

Reg. No. 4748-M-176329-Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"DERIVADOS DE ACIDO HIDROXAMICO" CASO 4070/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-2

Reg. No. 4749-M-176330-Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"NUEVOS DERIVADOS DE ACIDO ACETICO" CASO RAN 4045/15.-

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-2

Reg. No. 4750-M-176331-Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad YAMANOUCHI EUROPEB V., de Holanda (Países Bajos), solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"GRANULADO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES DE RÁPIDA DESINTEGRACIÓN Y DISOLUCIÓN QUE CONTIENE UNA ELEVADA CANTIDAD DE FÁRMACO" CASO 425/97-VT

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-2

Reg. No. 4751-M-176332-Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderada de la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"PROCESO PARA LA SÍNTESIS DE 1,3-DIOLES" CASO 12.121-P.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-2

Reg. No. 4752-M-176333-Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"DISPOSITIVO PARA LA APLICACIÓN DE AGENTES FITOSANITARIOS" CASO LEA 30828.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-2

Reg. No. 4753-M-176334-Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderada de la sociedad BAYER AG., de Leverkusen, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PREPARADOS ESFERVECENTES"
CASO Le A 32842-NI.**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4754 - M-176335 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad SYNTEX (U.S.A.) INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"ACIDOMICOFENOLICO 6-SUSTITUIDOS Y
DERIVADOS" CASO 27990.**

Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4755 - M-156199 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LAROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"IMIDAZODIACEPINAS" CASORAN 4008/355.

Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4695 - M-044816 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ARCOR S.A.I.C., de Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VERAO

Clase: (3)

Presentada: 21-6-99. - Exp. No. 99-01979

Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19-05-2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4382 - M. 0208619 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGROLTD., de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TRIADA-QUEL"

Clase (01)

Presentada: 01 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4383 - M. 0208620 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGROLTD., de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TRIADA-FOL"

Clase (01)

Presentada: 01 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4384 - M. 028622 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

THE COLOUR OF ELEGANCE

Clase (14)

Presentada: 10 de Noviembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 09 de Febrero del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. -

3-2

Reg. No. 4385 - M. 028621 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de SARDIMAR. SOCIEDAD ANÓNIMA, Costa Rica, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CARABELA"

Clase(29)

Presentada el: dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, cuatro de Mayo del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4386 - M. 096798 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO LTD., de nacionalidad Colombiana, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación y venta de productos químicos destinados a la industria y sector agropecuario.

Presentada: 01 de Septiembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4387 - M. 104687 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAPIFRENO SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a los servicios de reacondicionamiento y revestimiento de frenos para vehículos, cambio y corrección de los mismos y sus accesorios, rectificación de campana y toda la rama relacionada con el rodamiento vehicular.

Presentada: 06 de Octubre de 1993
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, nueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4388 - M. 104688 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAPIFRENO SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase(42)

Presentada: 09 de Febrero del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, nueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4389 - M. 104686 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de DIPPINDOTS, INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 14 de Marzo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, nueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4840 - M. 104427 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada: 01 de Noviembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4841 - M. 173192 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada: 19 de Noviembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4842 - M. 173190 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de STONE BOARDWEAR, INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada: 13 de Marzo del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4843 - M. 173189 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de BUY.COM INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

BUY.COM

Clase(38)

Presentada: 15 de Febrero del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4844 - M. 173188 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de BUY.COM INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

BUY.COM

Clase(35)

Presentada: 15 de Febrero del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4839 - M. 104426 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de "JSTOR", de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

JSTOR

Clase(40)

Presentada: 26 de Abril del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4756 - M- 176336 - Valor C\$ 90.00

Dr. Julián Bendaña Silva, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LAROCHE AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

"NUEVAS SULFONLAMINOPIPERIDINAS"
CASO RAN 4019/125

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000 -Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4757-M-176337- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**"RECOMBINANTE DE PROTEINAS OBESAS (OB)"
CASO RAN 1405/175**

Opónganse.

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 25 de Mayo del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4758-M-176338- Valor C\$ 90.00

Dra. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"CONJUGADOS DE INTERFERON".
CASO RAN 4100/77"**

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo. -Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4759-M-176339- Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de la sociedad BAYERAKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

PROMIRA

Clase (05)

Presentada : 26 de Mayo 1998. Expediente: 98-01957

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecinueve de Mayo del 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo. -Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4760-M-176340- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la sociedad KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

HEALTH QUENCHERS

Clase (32)

Presentada: 07 Abril 2000. Expediente : 2000/1493

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecisiete de Mayo del dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4761-M-176341- Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad DIVECO, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIESTRESS

Clase (20)

Presentada: 11 de Abril de 2000. Expediente: 2000/1551

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4762-M-176342- Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad PRICECOSTCO INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

COSTCO

Clase (35)

Presentada el: 11 de Abril 2000. Expediente: 2000/1550

Opóngase.

Registro de la propiedad Intelectual, Managua, diecisiete de Mayo del dos mil. -Dr. Mario Ruiz Castillo. -Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4763-M-176343- Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

FRESCO-SENSE

Clase (20)

Presentada : 11 de Abril de 2000. Expediente : 2000/1553

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4764-M-176344- Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

DOBLE-SENSE

Clase(20)
Presentada: 11 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01552
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4765-M-176345- Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad From2.com., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

FROM2

Clase(32)
Presentada: 18 Enero 2000. Expediente: 2000/00213
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4766-M-176346- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BBVA AMERICA

Clase(09)
Presentada: 24 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01643
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4767-M-176347- Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad From2.com, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

FROM2

Clase(42)
Presentada: 18 Enero 2000. Expediente: 2000/00212
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 dieciocho de Mayo del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4768-M-176348- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad NOVONORDISK A/S, de Dinamarca, Solicita, Registro marca de Fábrica y Comercio:

FLEXPEN

Clase(10)
Presentada: 24 Abril 2000.-Expediente: 2000/01648.
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4769-M-176349- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: Envasadora Diversificada, S.A. DE C. V., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CITRO

Clase 32
Presentada: 18 de Enero de 2000-Expediente: 2000/00209
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-2

Reg. No. 4770-M-176350- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

CICLON DEL DINERO

Clase(38)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01473
Opóngase.

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4771-M-184762 - Valor C\$90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

HURACÁN DEL DINERO

Clase(38)
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01470
Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4772-M-184758- Valor C\$90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO, C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CICLON DEL DINERO

Clase(16)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01471
Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador. -

3-2

Reg. No. 4773 -M- 184759 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Jenapharm GmbH & Co. KG, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KLIMODIEN

Clase(05)
Presentada: 27 de Marzo 2000-Expediente: 2000/01266
Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4774 -M- 184760 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad, PROMOTORA POOL DE OCHO, C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

CICLON DEL DINERO

Clase(28)
Presentada: 6 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01472
Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 4775 -M- 184761 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la sociedad: From2.com, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

FROM2

Clase(35)
Presentada: 18 de Enero 2000.-Expediente: 2000/00211
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4776 -M- 176351 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: JENAPHARM GBH & Co. KG., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

VALETTE

Clase(05)
Presentada: 03 de abril 2000-Expediente: 2000/01371
Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. -

3-2

Reg. No. 4777 -M- 176352 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de España, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

BBVA AMERICA

Clase(16)
Presentada: 24 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01644.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4778 -M- 176353 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA AMERICA

Clase(35)
Presentada: 24 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01646
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4779 -M- 176354 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA AMERICA

Clase(36)
Presentada: 24 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01645
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4780 -M- 176355 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, Solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA AMERICA

Clase (38)
Presentada: 24 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01647
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4781 -M- 176356 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO. C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POOL 10

Clase(16)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01467
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4782 -M- 184751 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO DE C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HURACÁN DEL DINERO

Clase(16)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01468
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4783 -M- 184752 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POOL 10

Clase(28)
Presentada: 6 de Abril de 2000.-Expediente: 2000/01466
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4784 -M- 184753 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

SUPER 10

Clase(38)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01465
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4785-M-184754-Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: HECEDRIC, S.A. de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

TAJIMA

Clase(25)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01461
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4786-M-184755-Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

SUPER 10

Clase(16)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01463
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4788-M-184756-Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUPER 10

Clase(28)
Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01464
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4789-M-184757-Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

POOL 10

Clase: (38)
Presentada: 6 de Abril de 2000 Expediente: 2000/01462
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4790-M-156197-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

ticketmaster

Clase(35)
Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00989
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4791-M-156194-Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad AREMATE.COM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AREMATE.COM

Clase: (16)
Presentada: 8 de Marzo de 2000-Expediente: 2000/01024
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo de

dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4792-M-184547-Valor C\$720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadunidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (07)

Presentada: 11 Abril 2000. Expediente: 2000/01549

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4793-M-184548-Valor C\$720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (07)

Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01595

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4794-M-184545-Valor C\$720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12)

Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01596

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

Reg. No. 4795-M-184544-Valor C\$720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01597

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4930 - M. 179580 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0916, Partida No. 5882, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIZABETH RIVAS MENDIETA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4965 - M. 494499 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0923, Partida No. 5895, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO CARCABELOS MOLINA, natural de San José, Departamento de Provincia de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, trece de Junio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4928 - M. 613242 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0922, Partida No. 5893, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIER EDUARDO WILLIAMS SLATE, natural de Puerto Cabezas, Departamento de R. A. A. N. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Mayo de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, treinta y un de Mayo de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4971 - M. 461246 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0884, Partida No. 5817, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CESAR ERNESTO MAIRENA AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Abril de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, veintiocho de Abril de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 5657 - M. 60115 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0816, Partida No. 5683, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARLON DAVID CARCAMO DAVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Agropecuaria y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4955 - M. 0255780 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0877, Partida No. 5804, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARGARITA DEL CARMEN SÁNCHEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera admón. Agropecuaria y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Marzo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4948 - M. 494530 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0321, Partida No. 4692, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JACQUELINE DE LOS ANGELES AGUILERA ESTRADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Comunicación Social con Mención en Televisión**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, dieciséis de Septiembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 4962 - M. 179587 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 563, Partida No. 3178, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RHINA SOFIA PALACIOS PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Administración de Empresa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga, S.J. - El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera. - El Decano de la Facultad, Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintisiete de Noviembre de 1996. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 4904 - M. 178307 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 537, Página 269, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

ÁGUEDA DE JESÚS ORDEÑANA AVENDAÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 4905 - M. 178306 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 008, Página 8, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

JOSE ESPINOZA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación a Distancia y Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Educación y Extensión Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 4932 - M. 613966 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 09, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LIGIA LEONOR GONZALEZ CENTENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafraña Cuadra. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 4968 - M. 613936 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Número 24, Página 13, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente. **POR TANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES LARGA ESPADA ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de Mayo del dos mil. - El Rector de la Universidad: Ing. Luis Felipe Centeno Vásquez. - El Decano de la Facultad: Lic. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. - Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. - León doce de Mayo del dos mil. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 5843 - M. 271606 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el

Folio No. 0002, Partida No. 0003, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NINOSKA DEL SOCORRO SANDOVAL RAMOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diecinueve de Junio de año 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 5256-M-178925- Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, presentada por **JAIR SALVADOR CARRILLO ROQUE**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Central de las Villas, Santa Clara, Cuba, el 22 de Julio de 1995 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete, del veintidós de Marzo de 2000, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA DE JAIR SALVADOR CARRILLO ROQUE**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil. **JORGE QUINTANA GARCIA**, Secretario General.

CERTIFICACIÓN: La suscrita Directora de la Dirección de

Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua. Certifica que: El Título de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA DE JAIR SALVADOR CARRILLO ROQUE** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 214, Folios, 257, 258, Tomo II, Managua, 14 de Junio del 2000.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Junio del dos mil. **ROSARIO GUTIERREZ ORTEGA**, Directora.

Reg. No. 5255-M-613297- Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MEDICO CIRUJANO**, presentada por **ANA MARCELA CEDEÑO OROZCO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Guadalajara, México, el 10 de Marzo de 1999 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número trece, del diecinueve de Mayo de 2000, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE ANA MARCELA CEDEÑO OROZCO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil. **JORGE QUINTANA GARCIA**, Secretario General.

CERTIFICACIÓN: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua. Certifica que: El Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE ANA MARCELA CEDEÑO OROZCO** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 212, Folios, 255, 256, Tomo II, Managua, 12 de Junio del 2000.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio del dos mil. **ROSARIO GUTIERREZ ORTEGA**, Directora.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 4320 - M. 105562 - Valor C\$ 150.00

El Banco Central de Nicaragua hace del conocimiento público, el Estado de Situación al Estado de Resultado correspondiente al mes de Marzo del año 2000.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DEL 2000

ACTIVOS		PASIVOS	
I. <u>ACTIVOS CON NO RESIDENTES</u>	C\$ 8.247.251.598,07	I. <u>PASIVOS CON NO RESIDENTES</u>	C\$ 28.895.681.261,72
ACTIVOS DE RESERVA	5.916.485.970,04	PASIVOS DE RESERVA	4.414.551.959,80
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INT'L'S	2.188.319.809,53	PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	12.778.800.991,75
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>142.445.718,50</u>	OBLIGACIONES ORGANISMOS INT'L'S	2.394.950.993,75
		OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>9.307.377.316,82</u>
II. <u>ACTIVOS CON RESIDENTES</u>	30.223.955.033,77	II. <u>PASIVOS CON RESIDENTES</u>	9.905.135.225,28
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	26.790.414.946,28	PASIVOS MONETARIOS	3.322.048.967,75
CREDITOS A RESIDENTES	2.093.808.533,14	PASIVOS CUASIMONETARIOS	2.222.921.776,84
ACTIVOS FIJOS	133.627.342,23	OBLIG. EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	2.585.062.257,12
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>1.206.104.212,12</u>	DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	230.574.583,14
		FONDOS Y CREDITO DEL GOBIERNO CENTRAL	135.040.369,13
		OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	<u>1.409.482.176,02</u>
		<u>TOTAL PASIVOS</u>	38.800.816.486,92
		III. <u>CAPITAL Y RESERVA</u>	(9.938.223,40)
		CAPITAL	10.571.428,58
		APORTE FMI	262.075.273,21
		REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA	(282.584.925,19)
		IV. <u>UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO</u>	(319.671.631,68)
<u>TOTAL ACTIVOS</u>	C\$ 38.471.206.631,84	<u>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</u>	C\$ 38.471.206.631,84
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	24.354.505.532,18	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	24.978.784.278,46
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES	265.621.491,35	CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES	265.611.491,36
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	24.951.465.399,93	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	24.377.186.653,64
	C\$ <u>49.571.582.423,46</u>		C\$ <u>49.571.582.423,46</u>

ESTADO DE RESULTADOS**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2000**

I. INGRESOS FINANCIEROS		CS 167.292.397,87
<u>Intereses y Descuentos Devengados</u>	<u>167.292.397,87</u>	
H. EGRESOS FINANCIEROS		430.092.292,65
<u>Gastos Financieros</u>	<u>430.092.292,65</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA		(262.799.894,78)
III. INGRESOS DE OPERACION		14.038.705,44
<u>Ingresos de Operación</u>	<u>14.038.705,44</u>	
IV. EGRESOS DE OPERACION		75.879.588,79
<u>Gastos de Operación</u>	<u>75.879.588,79</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION		(61.840.883,35)
<u>Otros Ingresos</u>		<u>14.340.719,06</u>
<u>Otros Egresos</u>		<u>9.371.572,61</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	CS	(319.671.651,68)

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 5540 - M. 613384 - Valor C\$ 60.00

AVISO

El Secretario de la Junta Directiva de la "Corporación Nicaragüense Financiera S.A." (Confía), Ing. Emilio Canales N., en cumplimiento del artículo 262 del Código de Comercio de la República de Nicaragua hacen del conocimiento.

QUE

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada los días veintiséis y veintisiete de Junio del corriente año con el voto unánime de las acciones presentes.

RESOLVIO

"Aprobar el Balance General Especial al 31 de Mayo del año en curso, destinado exclusivamente a determinar el valor contable de cada acción presentado por la Junta Directiva; efectuar la

capitalización de la Sociedad, por la vía de reintegro de Capital y sustituir todas las acciones actualmente en circulación".

Todos los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por la Resolución de dicha Asamblea o ejercer los derechos que al respecto les otorga la Ley. La Secretaría de la Sociedad esta facultada para el cumplimiento de lo Dispuesto.

Managua, veintiocho de Junio del dos mil. - Firma Illegible. Secretaria de Junta Directiva.

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: **VICENTE MATUSR.**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito: **ASESINATO**, en perjuicio de: **DANIEL GALEANO LUNA Y FREDY WILBERTH SALMERON CALDERON**, Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades a la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orieta Benavides Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo a los procesados: **JUAN IGNACIO SOZASUAZO, COLOMBAMARGARITA ROSALES Y ERNESTO JOSE CASTRO RUIZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito: **HURTO Y ESTELIONATO**, en perjuicio de: **LEO'S RENTA CAR**, Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades a la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orieta Benavides Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.